



EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 0000822

QUINTERO, 16 MAR. 2017

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Art 3 letra c) y, especialmente las atribuciones conferidas por el Art 5 letra c) y Art 8, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue aprobado mediante DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del interior;
- 2.- Certificado de Acuerdo, Sesión Ordinaria N° 139/16, del Concejo Municipal, de fecha 05 de octubre de 2016, por el cual se certifica que el Concejo Municipal aprueba conceder en comodato al club de adulto mayor claro de luna una superficie de 201,58 metros cuadrados de un terreno ubicado en Villa Alborada. Esto en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 65, letra e) de la Ley N° 18.695.
- 3.- Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, es deber de la Municipalidad propender el desarrollo de las actividades comunitarias que promuevan la integración entre los vecinos de la comuna; dicto el siguiente:

DECRETO

1. - SE APRUEBA el contrato de comodato suscrito entre esta Ilustre Municipalidad de Quintero y el Club de Adulto Mayor Claro de Luna, representada por su presidenta doña Regina Kaplan Contreras, cédula nacional de identidad [REDACTED], fijando como plazo de vigencia del presente contrato, 20 años desde la suscripción del referido instrumento.
- 2.- ESTABLEZCASE como Unidad Técnica para la ejecución de este contrato de comodato y su fiscalización, a la Dirección de desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Quintero.

Anótese, Comuníquese y archívese, en su oportunidad.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/CAA/caa



MAURICIO CARRASCO PANDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Asesor Jurídico (2)
- 4.- DOM



CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

A

CLUB DE ADULTO MAYOR CLARO DE LUNA.

En Quintero, a **15 MAR 2017**, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, Corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.060.700-k, en adelante “la Municipalidad”, representada por don MAURICIO CARRASCO PARDO, Alcalde de la comuna, cédula de identidad N° [REDACTED] según se acreditará, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, y el CLUB DE ADULTO MAYOR CLARO DE LUNA, en adelante “la Comodataria”, representada por su Presidenta, doña REGINA DEL CARMEN KAPLAN CONTRERAS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] según se acreditará, ambas con domicilio para estos efectos [REDACTED] a [REDACTED]; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas ya indicadas, expresan que vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato que se rige por las normas contenidas en los artículos 2174 y siguientes del Código Civil y por lo dispuesto en las siguientes cláusulas del presente instrumento:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero es dueña del inmueble ubicado en Villa Alborada, entre Pasaje Playa El Papagayo y Pasaje El Manzano, de la Comuna de Quintero, el que se encuentra inscrito a fojas 1670 vuelta (mil seiscientos setenta vuelta), N° 1062 (mil sesenta y dos), del Registro de Propiedades del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Quintero, y cuyos deslindes, conforme a la inscripción de dominio, son los siguientes: al NORTE, en 25,00 metros con Pasaje Playa El Papagayo, y en 15,10 metros con Lote 39; al SUR, en 15,50 metros con Lote 44 y en 30,00 metros con Pasaje Playa El Manzano; al ORIENTE, en 12,15 metros con Pasaje Playa El Manzano y en 40,00 metros con calle Alborada; y al PONIENTE, en 24,60 metros con Pasaje El Manzano y en 13,35 metros con Lote 19 y en 14,00 metros con Lote 39 con una Superficie de: 1380,48 metros cuadrados.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, don Mauricio Carrasco Pardo, en la representación que comparece, viene en autorizar al CLUB ADULTO MAYOR CLARO DE LUNA, para hacer uso, a título de comodato, de una parte del inmueble señalado en la cláusula anterior. La parte del inmueble entrega en comodato corresponde a una superficie de 201,58 metros cuadrados incluida la sede social allí construida correspondiente a 125 metros cuadrados y cuyos deslindes son los siguientes al NORTE: en 15, 1 metros con deslinde de vecino existente sitio 39, al PONIENTE: en 13,35 metros con deslinde de vecino existente sitio 19, al SUR; en 15,5 metros con deslinde de vecino existente sitio 44 y al ORIENTE: en 13,35 metros con equipamiento corporativo.

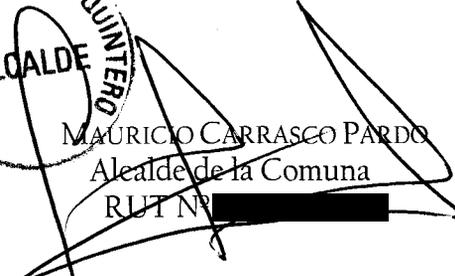
TERCERO: Doña REGINA DEL CARMEN KAPLAN CONTRERAS, en la representación que inviste, viene en aceptar y recibir en comodato parte del inmueble individualizado en la cláusula primera y detallado en la cláusula anterior.

CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de 20 años contados desde la fecha de celebración del presente contrato, acto en el que, además, se hace entrega material del inmueble antes individualizado.

DÉCIMO SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de la Municipalidad y el cuarto en poder de la Comodataria. En comprobante y previa lectura, firman:



REGINA KAPLAN CONTRERAS
Presidenta Club de adulto Mayor Claro de luna
RUT N° [REDACTED]



MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde de la Comuna
RUT N° [REDACTED]

